



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 668 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, **22 NOV 2013**

VISTO:

El Acta de Entrega-Recepción de Bienes Patrimoniales Muebles de fecha 26-Ene-2012, a través de la cual la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca entregó un (01) bien de activo fijo y cinco (05) bienes no depreciables a favor de la Institución Educativa N° 82199-M-J-La morcilla del Distrito de Jesús, perteneciente a la Unidad Ejecutora- UGEL Cajamarca, quien solicitó apoyo con mobiliario, según Oficio N° 17-2011-IE.N° 82199.M-J, de fecha 23-11-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dichos bienes, cuyas características y valores se hallan detallados en Anexos adjuntos a la presente y que obran en poder y uso de la Institución Educativa indicada en el Visto, se encuentran en estado de excedencia, tal como se desprende del Informe Técnico Legal N° 31-2013 de fecha 12-Nov-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio y que forma parte de la presente Resolución;

Que, siendo necesario regularizar la situación de los bienes indicados y teniendo en cuenta dicho Informe Técnico Legal, **es recomendable aprobar la Baja de dichos Bienes, por causal de excedencia**, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 y literal a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151."

Que, la presente acción de baja, la cual asciende a la suma total de S/. 140.88, es materia de registro a través de los siguientes asientos contables :

1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento	138.84
1508.02-Deprec.Acumul.de Vehículos, Maq.y Otros	
1508.0202- Maq. Equipo, Mobiliario y Otros	
3401- Resultados Acumulados	1.00
3401.02- Déficit Acumulado	
a 1503- Vehículos, Maquinaria y Otros	139.84
1503.02- Maq. Equipo Mobiliario y Otros	
1503.020102- Mobiliario de Oficina.	

Por la baja del bien de activo y su depreciación acumulada a Octubre/2013.

.....X.....

9106-Control de Bienes en Prést. Custodia y No Depreciable.	1.04
9106.03- Bienes No Depreciables	
9106.0303-Muebles y Enseres No Depreciable	
a 9105- Bienes en Prést. Custodia y No Depreciables	1.04
9105.03-Bienes No Depreciables	
9105.03.03- Muebles y Enseres No Depreciable.	

Por la baja de los bienes no depreciables.

Que, al mismo tiempo, según el mismo Informe Técnico emitido por la Dirección de Patrimonio, es recomendable regularizar la transferencia vía donación de dichos bienes, al amparo de lo establecido en los Numerales : 2.1.1. , 2.1.3. , 2.2.6 y 2.2.7 de la Directiva N° 009-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN, referidos a la donación de bienes dados de baja en concordancia con el Art. 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la indicada Ley N° 29151."



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 668 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 22 NOV 2013

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de las Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley N° 27902";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la baja por causal de Excedencia de un (01) bien de activo fijo valorizado en S/. 139.84 y su depreciación acumulada de S/. 138.84, al mes de octubre del presente año 2013; así como de cinco (05) bienes no depreciables valorizados en S/. 1.04; bienes cuyas características se detallan en los Anexos adjuntos al expediente, tal como se desprende de los Considerandos que sustentan la presente Resolución y a lo recomendado con el Informe Técnico Legal N° 31-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vía de regularización, la transferencia en la modalidad de Donación de los bienes patrimoniales dados de baja en el artículo precedente, a favor de la Unidad Ejecutora-UGEL Cajamarca, de quien depende la Institución Educativa N° 82199 del Caserío La Morcilla del Distrito de Jesús, según se recomienda a través del indicado informe Técnico Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, la presente a las Direcciones de Contabilidad y de Patrimonio, así como, a la Unidad Ejecutora UGEL Cajamarca, quien se encargará de la incorporación de los bienes según corresponda y, a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL